



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3162.1

TEMUCO,

08 OCT 2018

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Diagnóstica Cegnos Radiología y Laboratorio Limitada, por escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Servicio de Exámenes de Ecotomografía Mamaria, Departamento de Salud", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Diagnóstica Cegnos Radiología y Laboratorio Limitada, Rol Único Tributario N° 76.198.859-K, por escritura pública de fecha 27 de septiembre de 2018.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores singularizados en la cláusula cuarta de la escritura, suma exenta de impuestos.
3. El servicio será desarrollado desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2018.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Salud
- Prestadora
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

1613485

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 7.913 /2018

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

**CONTRATO DE SERVICIO EXÁMENES DE ECOTOMOGRFÍA
 MAMARIA, DEPARTAMENTO DE SALUD**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

**SOCIEDAD DIAGNÓSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO
 LIMITADA**

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Septiembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **SOCIEDAD DIAGNÓSTICA CEGNOS RADIOLOGÍA Y LABORATORIO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve guion k, representada, según se acreditará, por don **ALEX MIGUEL NICOLÁS**

782256.-

GARRIDO, chileno, tecnólogo médico, cédula nacional de
identidad número

ambos con domicilio en

comuna de Temuco;

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos tres de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento nueve del año dos mil dieciocho: "Contrato Servicio Exámenes de Ecotomografía Mamaria, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y cinco de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, tanto la Línea número Uno como la Línea número Dos de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fueron adjudicadas a la Prestadora. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el Servicio de Exámenes de Ecotomografía Mamaria, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco, Líneas Uno y Dos de la Propuesta Pública número ciento nueve del año dos mil dieciocho. **TERCERA:** El servicio contratado será efectuado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento nueve ya singularizada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores, suma exenta de impuestos: Por la Línea número Uno doce millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



correspondientes a un valor unitario de veintiún mil quinientos pesos por examen; por la Línea Número Dos doce millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos, correspondientes a un valor unitario de veintiún mil quinientos pesos por examen. El pago del servicio a la Prestadora se hará a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a los exámenes realizados y recibidos conforme por la Unidad Técnica, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los treinta días siguientes a su recepción. **QUINTA: PLAZO.** El servicio será realizado desde la fecha de adjudicación hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. **SEXTA: MULTAS.** La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo quinto de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle establecido en el citado artículo. La aplicación de multas se ordenará por Decreto Alcaldicio fundado. **SÉPTIMA: GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos de garantía: Depósito a la Vista número cero dos uno uno cuatro nueve tres del Banco Santander Chile por la suma de setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho; y Depósito a la Vista número cero dos uno uno cuatro nueve cuatro del Banco Santander Chile por la suma de setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho. **OCTAVA: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. **NOVENA: DOMICILIO.** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales

Ordinarios. **DÉCIMA: MANDATO ESPECIAL.** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **ALEX MIGUEL NICOLÁS GARRIDO**, para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha primero de octubre del año dos mil trece, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



Miguel Angel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco



Alex Miguel Nicolás Garrido

pp. **Sociedad Diagnóstica Cegnos Radiología Y Laboratorio Limitada**



FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

02 OCT 2018

